

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 027-2018-I/IDC.A. Castilla, 18 de Enero de 2018

VISTO:

SECRETARIA

GENERAL

GERANTE

DISTRITAL

σ'n.

El Expediente N°026159 de fecha 05 octubre del 2017 presentado por la Sra. Porfino Olmos Bueno, quien solicita Pago de Beneficios Sociales; Informe N° 797-2017-MDC-SGRH-ESCVARCH de fecha 16 de Octubre del 2017, emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos; informe N°1067-2017-MDC-SGRH de fecha 23 de Octubre del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°432-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 06 de noviembre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informe N°891-2017-MDC-GAJ de fecha 14 de Noviembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica, Informe N° 001-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de Enero de 2018, emitido por la Subgerencia de Presupuesto:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°026159 de fecha 05 octubre del 2017 presentado por la Sra. Porfirio Olmos Bueno, quien solicita Pago de Beneficios Sociales, señalando que ha realizado labores como mecánico en el Taller de Maestranza de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, mediante Informe N° 797-2017-MDC-SGRH-ESCyARCH de fecha 16 de Octubre del 2017, emitido por la Encargada de Escalafón y Archivo de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que se ha revisado el Legajo Personal del Administrado Porfirio Olmos Bueno, constatándose que ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindado Servicios No Autónomos en la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Castilla, durante los Años: 2011, 2012 y 2013, haciendo un total de 01 año, 06 meses.

Que, con Informe N°1067-2017-MDC-SGRH de fecha 23 de Octubre del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, ha practicado la siguiente Liquidación y sugiere se denve el informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si el recurrente tiene alguna deuda pendiente, adjuntándose la presente liquidación:

GEREMICIA

LIQUIDACION DESCANSO FISICO TRUNCO

I. Periodos de Contratación

A) Del 01/07/2011 al 31/12/2011 : 00 a. 06 mes. 00 d. B) Del 01/04/2012 al 31/12/2012 : 00 a. 09 mes. 00 d. C) Del 01/01/2013 al 31/03/2013 : 00 a, 03 mes. 00 d.

NOTA: No cumple con record de servicios para el derecho por descanso físico (01 año) inin

Tiempo Acumulado Interrumpido : 00 a, 18 mes. 00 d.

Durante el año 2011, 2012 y 2013

II. Periodos de Liquidación

A) Del 01/07/2011 al 31/12/2011 : 00 a, 06 mes. 00 d. S/. 1,800.00 (50%) Última Rem. Percibida a DIC-2011 por S/.1,800.00 (50%) =900/12 mes = S/.75.00 x 06 meses

B) Del 01/04/2012 al 31/03/2013 : 01 a, 00 mes. 00 d. Última Rem. Percibida a MAR 2013 por \$/.1,800.00 (100%)

S/.1,800.00/ 12 mes = S/.1800.00x 01 año

NOTA: Aun no cumple 01 año de Servicios, para hacer efectivo el ejercicio físico del

20/05/2013 al 30/09/2013 (04 m, 10 d)

BASE LEGAL

D.S N° 065/2011-PCM-Art-8°-numeral 8.2y 8.6 Calculo de la Compensación se hace en base Del 50% de la retribución que el contratado percibía al momento del cese. Ley № 29849 del 06/04/2012 Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga derechos laborales. Artículo 6 - Contenido INC - F Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

MONTO TOTAL:

Es copia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Reg. CALL 8097

= 1800.00

----=====

S/.2,250.00

450.00 A GENERAL

ica del original age he tenido

le controntado.

t\Casxilo Merino

Que, mediante Informe N°432-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 09 de Noviembre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que ha procedido a revisar y merituar, la solicitud presentada por Porfirio Olmos Bueno, donde solicita Pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en los años tiscales 2011, 2012 y 2013, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en este contexto, sobre la base de los informes técnicos y las normas que se indican en el informe en mención, dicha solicitud debe declararse Procedente. Asimismo se recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

< DE *OFSURUM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALT

Nº 027-2018-MDC.A. Castilla, 18 de Enero de 2018 Es cor:

Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y **Resoluciones de Alcaldía** o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". En la misma línea, el numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, mediante Informe N°891-2017-MDC-GAJ de fecha 14 de noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°1067-2017-MDC-SGRH-REMA, de fecha 23 de Octubre del 2017, a favor del Sr. Porfirio Dimos Bueno, por el periodo acumulado de 01 año, 06 meses y 00 días, durante los años 2011, 2012 y 2013. Bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Que, mediante Informe N°001-2018-MDC-GPP-SGP de fecha 09 de Enero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 087-2018 como se detalla a continuación: Actividad: Desarrollar el Pianeamiento de la Gestión; Fuente de Financiamiento: Impuestos Municipales; Partida: 23.28.11 por el monto de S/.2, 250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC y modificado con Ordenanza Municipal N°12-2016-CDC, señala en su artículo 21° que entre las funciones específicas de la Gerencia Municipal están: Numeral 9). Supervisar a las Gerencias y Subgerencias en la ejecución del control previo y control concurrente de sus procedimientos y actos administrativos y/o de los servicios públicos. Numeral 10). Asesorar a la Alcaldía y al Concejo Municipal en materia administrativa asignada a los órganos de asesoramiento, de apoyo y de línea; Numeral 37). Proponer Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía para regular los procedimientos administrativos (...), y numeral 38). Dirigir y controlar la ejecución de las Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo, Resoluciones de Concejo, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, realizando el seguimiento del cumplimiento oportuno y eficiente de los mismos, a través de las diferentes Gerencias bajo su dependencia. Que en virtual de lo antes expuesto, y con la revisión del análisis jurídico, por el área competente, mediante proveído de fecha 10 de Enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Por tanto, en virtud de los fundamentos antes esgrimidos, el títular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de calcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y Subgerencia de Presupuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo peticionado por el administrado PORFIRIO OLMOS BUENO en consecuencia, otórguese el monto equivalente a Si.2,250.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Pago de Descanso Físico No Gozado, por el tiempo acumulado de 01 año,06 meses, 00 días, como consecuencia de la contratación en su modalidad CAS; en atención a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento y modificaciones; y en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; del mismo modo notifiquese al Sr. PORFIRIO OLMOS BUENO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

SECRETARIA DE OENERAL PIURA

GERENTE S

DONSTRING WBO GERENCIA TO DE ASÉSORIA CO JUNIDICA LA MANA

> SUS SUS SERIACIA SECISIOS HUMANOS

CISTRITAL
V450
SUB CENERORA
PRESUPUSTO